



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

22 de julio de 2025

Núm. 168

Pág. 1

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000051 (CD) 771/000049 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., ejercicio 2020, así como dicho Informe	3
251/000055 (CD) 771/000053 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y sus centros asociados, ejercicio 2020, así como dicho Informe	4
251/000058 (CD) 771/000056 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P., ejercicio 2020, así como dicho Informe	6
251/000070 (CD) 771/000068 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., ejercicio 2021, así como dicho Informe	7
251/000083 (CD) 771/000081 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., ejercicios 2020 y 2021, así como dicho Informe	9
251/000135 (CD) 771/000134 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, así como dicho Informe	10
251/000136 (CD) 771/000135 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las medidas implantadas por los municipios con población entre 100.000 y 200.000 habitantes para la protección del informante, ejercicio 2023, así como dicho Informe	13

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 168

22 de julio de 2025

Pág. 2

251/000137 (CD) 771/000132 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia por los partidos políticos, así como dicho Informe	15
251/000144 (CD) 771/000142 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2021, así como dicho Informe	17
251/000145 (CD) 771/000143 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2022, así como dicho Informe	19
251/000146 (CD) 771/000144 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022, así como dicho Informe	21
251/000147 (CD) 771/000145 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2022, así como dicho Informe	23
251/000148 (CD) 771/000146 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local, así como dicho Informe	26
251/000151 (CD) 771/000149 (S)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022, así como dicho Informe	27

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 168

22 de julio de 2025

Pág. 3

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000051 (CD)

771/000049 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA EFE, S.A.U., S.M.E., EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., ejercicio 2020.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., ejercicio 2020, sin perjuicio de las resoluciones que se aprueben.

3. Instar al Gobierno a:

— Realizar, a través de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, una auditoría de la gestión económica-financiera y operativa con el fin de detectar deficiencias por parte de los gestores de la empresa pública.

— Depurar las responsabilidades por la inadecuada gestión de la empresa pública, plasmada en el presente informe de fiscalización, cuyo resultado ha sido el rescate de la misma con decenas de millones de euros del erario.

— Esclarecer, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, los motivos por los que la dirección de la empresa pública ha recibido primas salariales por productividad sin que haya existido una evaluación de los resultados conseguidos, así como comparecer en el Congreso de los Diputados para dar cuenta de ello.

4. Instar a la Agencia EFE a:

— Introducir cambios en sus procedimientos y criterios contables para corregir los errores identificados por el Tribunal de Cuentas relacionados con la necesidad de incorporar el coste de producción de noticias de texto y fotografías en el importe archivado de las cuentas «Banco de datos» y «Archivo gráfico», aplicando los criterios del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, lo cual también se extenderá al registro de la «Videoteca». Asimismo, contabilizar los costes de gestión y control de marcas registradas como inmovilizado intangible; dar de baja los elementos en desuso con valor neto contable

SECCIÓN CORTES GENERALES

de cero euros de la cuenta «Aplicaciones informáticas»; evitar que las correcciones de errores en gastos se registren como ingresos; y completar la memoria con toda la información exigible para asegurar la transparencia y precisión de sus estados financieros.

— Introducir un mayor rigor en el control y seguimiento de su actividad en materia de contratos. En particular, se debería dejar constancia expresa de la recepción de bienes y servicios contratados o de la conformidad con las prestaciones recibidas.

— Introducir un mayor rigor en el control y seguimiento de su actividad en materia de convenios. En particular, crear un libro registro de los convenios que permita conocer con precisión la relación y el contenido de los vigentes en cada momento.

— Impulsar un proceso de revisión de sus estatutos sociales para adaptarlos a su situación de sociedad con un único accionista.

— Revisar los acuerdos de delegación de competencias del Consejo de Administración, de forma que las relativas a la suscripción de contratos, acuerdos o préstamos con las empresas del grupo o asociadas formen parte de las facultades asignadas a los puestos directivos. Asimismo, la Agencia debería asegurarse de que dichas operaciones cuenten con un informe previo de los servicios jurídicos.

— Adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en los nombramientos de los puestos directivos ocupados mediante un contrato de alta dirección.

— Revisar y actualizar los procedimientos de control interno de su gestión económico-financiera para subsanar las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas. Esta revisión debe abordar la ausencia de un registro formal de entrada y salida de documentación con una unidad encargada de su seguimiento y control; la falta de una relación de manuales aprobados y firmados por los responsables de su implementación; y la insuficiente precisión en la descripción de las peculiaridades del inmovilizado intangible y la ubicación de sus elementos en el inventario. Además, es crucial garantizar la coincidencia entre las firmas reconocidas por las entidades financieras para las cuentas bancarias y las firmas autorizadas según los poderes registrados en la Agencia EFE, así como asegurar que los arqueos de caja sean firmados por más de un responsable para fortalecer la supervisión.

— Completar la memoria con toda la información exigible.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000055 (CD)
771/000053 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y sus centros asociados, ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SUS CENTROS ASOCIADOS, EJERCICIO 2020 EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y sus centros asociados, ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y sus centros asociados, ejercicio 2020.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y sus centros asociados, ejercicio 2020, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Realizar, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, una auditoría de la gestión económica-financiera y operativa con el fin de detectar deficiencias por parte de los gestores de la universidad pública.

— Depurar las responsabilidades por la inadecuada gestión de la universidad pública, con las deficiencias relativas al control de gasto, de su seguimiento y de errores de contratación, plasmada en el presente informe de fiscalización, con impacto directo en el erario y en la negativa imagen que proyecta esta situación.

4. Instar a la UNED a:

— Mejorar los sistemas de información y de comunicación entre su Centro de Tecnología y el departamento de contabilidad en relación con los ingresos por matrículas y otros, con el objeto de que sirvan como un instrumento eficaz para el control y la gestión.

— Adoptar las herramientas y procesos necesarios que le permitan el cumplimiento de la obligación de consolidar las cuentas anuales de los centros asociados.

— Determinar, en los procedimientos negociados de contratación, qué elementos de las prestaciones incluidas en ellos podrían mejorarse mediante actuaciones negociadoras, incluyendo en los pliegos las cláusulas administrativas con los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas licitadoras.

— Establecer mecanismos para cobrar los créditos que la entidad mantiene frente a los centros asociados desde hace varios ejercicios o, alternativamente, que regularice los saldos que se consideren incobrables o no procedentes.

— Establecer mecanismos para mejorar el control de las transferencias de fondos a centros en el extranjero sin que previamente se hayan justificado las remesas anteriores.

— Implantar un sistema de contabilidad analítica para poder cumplir con la normativa contable de aplicación y como instrumento indispensable para llevar a cabo una correcta planificación y control, así como la obtención de un cierre contable que no necesite de ajustes manuales.

— Mejorar el sistema de control interno para cumplir con los plazos para la justificación de los fondos transferidos a los centros de la UNED en el extranjero, así como para detectar deficiencias en la documentación y la tramitación de los expedientes de contratación.

— Incrementar el control sobre los gastos de personal, para que el reparto del complemento de productividad del personal de administración y servicios del personal; el cálculo del límite máximo de remuneraciones del profesorado por la realización de

SECCIÓN CORTES GENERALES

proyectos y cursos de especialización; y el cálculo de las retenciones en las nóminas cumplan la normativa aplicable.

— Concretar proyectos que completen la implementación del Esquema Nacional de Seguridad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000058 (CD)

771/000056 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P., ejercicio 2020. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, F.S.P., EJERCICIO 2020
EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P., ejercicio 2020:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P., ejercicio 2020.
2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P., ejercicio 2020.
3. Instar a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, F.S.P. a:

— Adoptar medidas que aseguren que los plazos de los préstamos de obras de arte de la Colección Permanente y de la Colección Carmen Thyssen-Bornemisza (y el número de obras prestadas de esta última Colección) respeten con rigor lo establecido en los Estatutos, en especial, en los casos en los que las obras se prestan para su exhibición sucesiva en más de una institución o museo.

— Intensificar el esfuerzo dirigido a que los préstamos de obras aprobados por el Patronato sean precedidos de todos los trámites preceptivos establecidos en su normativa interna. En particular, debería asegurarse que todos los préstamos de obras cuenten con el informe técnico de la correspondiente sala expositiva del Museo.

— Justificar la necesidad e idoneidad de los contratos y la insuficiencia o falta de idoneidad de los recursos internos; motivar más adecuadamente los criterios de valoración de las ofertas; y establecer un protocolo para la contratación de pólizas de seguro de las obras obtenidas en concepto de préstamo para la celebración de exposiciones temporales

SECCIÓN CORTES GENERALES

que asegure el cumplimiento de los principios generales de la contratación pública y la debida documentación de la recepción de los bienes y servicios objeto de los contratos.

— Aplicar las recomendaciones del Tribunal de Cuentas sobre la contratación en el Museo Nacional del Prado, el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación Thyssen-Bornemisza, asegurando la justificación de la necesidad e idoneidad de los contratos, la motivación adecuada de los criterios de valoración de ofertas y la correcta documentación de la recepción de bienes y servicios.

— Cumplir la normativa contable en los casos, detectados en la fiscalización del Tribunal de Cuentas, en los que se ha apartado de los principios y criterios contables.

— Reforzar el cumplimiento de los principios y criterios contables, especialmente en relación con las salvedades detectadas en la opinión favorable sobre las cuentas anuales de 2020.

— Elaborar una plantilla realista que aproveche la formación y experiencia de los trabajadores y adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva dicha plantilla, dentro de las restricciones normativas de contratación de personal.

— Iniciar un proceso de revisión sistemática del contenido de sus manuales para adaptarlos a su organización interna actual, con el fin de incorporar la regulación de materias no tratadas en los manuales vigentes (como la baja de elementos del activo) y corregir las debilidades detectadas en la fiscalización del Tribunal de Cuentas (como las que afectan al sistema de control del inventario o a los arqueos de los terminales de punto de venta y de las cuentas bancarias).

— Implementar mecanismos de control sobre la cuantía del déficit dotable estimado en los presupuestos iniciales de la Fundación, permitiendo ajustes en la dotación ante variaciones sustanciales de los fondos de tesorería.

— Modificar el procedimiento del Consejo Asesor Artístico para evitar que tenga capacidad decisoria sobre las prórrogas de préstamos de obras de arte, dado que esta competencia está reservada estatutariamente al Patronato.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000070 (CD)

771/000068 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., ejercicio 2021. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EJERCICIO 2021 EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., ejercicio 2021:

SECCIÓN CORTES GENERALES

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., ejercicio 2021.
2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., ejercicio 2021, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.
3. Instar al Gobierno a:
 - Realizar, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, una auditoría de la gestión económica-financiera y operativa, con el fin de detectar deficiencias por parte de los gestores de la entidad pública empresarial.
 - Depurar las responsabilidades por la inadecuada gestión de la entidad pública empresarial, con las deficiencias relativas a la inadecuada gestión de las ayudas, de la documentación y de los expedientes incompletos, plasmado en el presente Informe de fiscalización, con el impacto directo que ello supone sobre las herramientas que el erario proporciona al sector exterior.
4. Instar al ICEX España Exportación e Inversiones a:
 - Vigilar y mejorar el control interno en lo que respecta al cumplimiento en plazo de las obligaciones del ICEX con la Administración tributaria, con el fin de evitar posibles sanciones y recargos fiscales por esta causa.
 - Desarrollar medidas en el ámbito de gestión de la tesorería que permitan reforzar la supervisión así como mejorar el control sobre las Oficinas Económicas y Comerciales de las Misiones Diplomáticas de España en el Exterior, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
 - Implantar un registro único de facturas que incluya, tanto las de los Servicios Centrales, como las de las Oficinas Económicas y Comerciales de las Misiones Diplomáticas de España en el Exterior y de las Delegaciones Territoriales, para incentivar un mayor control sobre estas.
 - Unificar el criterio de aplicación de los tipos de cambio entre los Servicios Centrales de ICEX y las Oficinas Económicas y Comerciales de las Misiones Diplomáticas de España en el Exterior y mejorar el control de los tipos de cambio aplicados.
 - Desarrollar un sistema de gestión y control de la realización de las actividades planificadas que permita mejorar la trazabilidad y seguimiento de cada una de ellas, desde su inclusión en los planes sectoriales, hasta su pago o anulación.
 - Mejorar los procedimientos de control interno con relación a la verificación del cumplimiento de los requisitos de «minimis» para no conceder ayudas a beneficiarios que superen los límites establecidos en los reglamentos europeos que regulan este tipo de ayudas. Asimismo, comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las anulaciones y disminuciones de los importes concedidos inicialmente a los beneficiarios de las ayudas minimis en todos sus programas de ayudas.
 - Mejorar las comunicaciones con la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las anulaciones y disminuciones de los importes concedidos inicialmente a los beneficiarios de las ayudas.
 - Mejorar su proceso contable para corregir las deficiencias en la supervisión de la gestión de la tesorería, en el registro de las facturas, en la aplicación de los tipos de cambio, en la falta de actualización de la normativa interna sobre inventario y amortización de su inmovilizado.
 - Mejorar su sistema de gestión documental para corregir las deficiencias detectadas en la documentación y tramitación de los expedientes de contratación y en los sistemas de organización y archivo de esos expedientes.
 - Completar la implantación del Esquema Nacional de Seguridad mediante la definición de responsables y la aplicación de medidas y procedimientos.

— Mejorar la accesibilidad de sus sitios web para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia.

— Desarrollar proyectos de mejora en el sistema de gestión de las ayudas concedidas por ICEX a empresas y entidades colaboradoras, que faciliten el seguimiento y la trazabilidad de estas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000083 (CD)

771/000081 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., ejercicios 2020 y 2021. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, F.S.P., EJERCICIOS 2020 Y 2021 EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., ejercicios 2020 y 2021:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., ejercicios 2020 y 2021.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., ejercicios 2020 y 2021, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Realizar, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, una auditoría de la gestión económica-financiera y operativa, con el fin de detectar deficiencias por parte de los gestores de la fundación pública.

— Depurar las responsabilidades por la inadecuada gestión de la fundación pública, utilizada como instrumento del Gobierno en el exterior, con las irregularidades manifiestas en la gestión contractual, en los procesos de personal, en la ejecución presupuestaria, plasmados en el presente informe de fiscalización, con el impacto negativo que supone la imagen de España en el extranjero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 168

22 de julio de 2025

Pág. 10

— Establecer los procedimientos que sean necesarios para que la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., introduzca los procedimientos internos adecuados y suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de contratación, y la aplicación de criterios homogéneos en la tramitación de los procedimientos de adjudicación.

4. Instar a la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, F.S.P., a:

— Continuar con el proceso de mejora continua y de digitalización de los procedimientos internos, para garantizar la excelencia en la gestión y contratación de la Fundación.

— Promover las actuaciones ante las administraciones públicas que proponen los candidatos para la participación en proyectos de cooperación internacional, en el sentido de que estas tengan en cuenta el principio de igualdad en sus propuestas.

— Actualizar los Estatutos para recoger adecuadamente los fines fundacionales, así como para adaptarlos a lo establecido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

— Mejorar los medios del área de auditoría Interna, de modo que se amplíe el número de sus efectivos, para que pueda alcanzar los objetivos de control.

— Introducir un sistema de control interno eficiente, con procedimientos adecuados y suficientes para:

Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente de contratación e incorporar una herramienta informática centralizada de gestión de los contratos, que permita conseguir una mayor cota de eficiencia y racionalización a través de mecanismos como la compra centralizada.

Garantizar el cumplimiento de la normativa de personal, cumpliendo con los límites impuestos por la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda, así como garantizar el control de los contratos temporales.

— Mejorar sus sistemas de gestión y control contable, pues presentan un elevado grado de descentralización, lo cual incrementa el riesgo de control interno y externo, además de no contar con datos precisos y ser necesarios los datos estimativos, lo que reduce la fiabilidad del diseño y evaluación de los objetivos estratégicos y operativos.

— Ampliar su *pool* bancario para no concentrar los riesgos de financiación.

5. Instar al Patronato de la Fundación, como órgano máximo responsable de esta, a que solicite al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación el aumento de los fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, en la línea acordada en sus Planes Estratégicos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000135 (CD)
771/000134 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones

SECCIÓN CORTES GENERALES

provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS PRESTADA POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022.

2. Mostrar su acuerdo al Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

— Establecer un sistema de contabilidad hipersimplificado y asistido por las diputaciones provinciales para que las entidades locales de menor tamaño y con menor dotación de recursos puedan atender las obligaciones de gestión económico-presupuestaria y rendición de cuentas en plazo.

— Promover la creación y entrada en vigor del Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población, reconociendo las especificidades de estas entidades, reduciendo la carga burocrática en su gestión y sus relaciones con entidades supramunicipales y mejorando sus condiciones de financiación.

— Incrementar las plazas activas de habilitados de carácter nacional para atender el desempeño de los puestos de secretaría, intervención y tesorería en las entidades locales.

— Dotar de un mecanismo ágil y de trámites burocráticos mínimos para que las entidades locales, asistidas por las diputaciones provinciales, puedan cumplir con sus obligaciones de rendición de cuentas y fiscalización sin que ello bloquee su actividad de atención a los vecinos.

— Redefinir, en la legislación básica de régimen local, el papel de las diputaciones provinciales especificando para ellas un papel vertebrador del territorio y de apoyo técnico, logístico y administrativo para los ayuntamientos de menor tamaño.

— Redefinir el modelo de financiación municipal para dotar a los ayuntamientos de menor tamaño de los recursos necesarios para atender con solvencia las obligaciones derivadas de sus competencias.

— Prestar a las diputaciones provinciales el apoyo necesario para el diseño de protocolos con el fin de regular, eficientemente, la organización de las unidades que prestan servicio o asistencia a los ayuntamientos.

— Realizar, desde el ministerio con competencias en materia de administración local, un estudio del estado y la situación actual de los ayuntamientos, especialmente los de menor dimensión, que sirva como punto de partida para la redefinición de la estrategia de reforma de la administración local.

SECCIÓN CORTES GENERALES

— Establecer un sistema homogéneo y uniforme de registro de las consultas jurídicas y económico-financieras que reciben las diputaciones provinciales desde los ayuntamientos, con el fin de que pueda servir como base estadística para futuras reformas en la legislación.

— Estudiar la modificación puntual de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local a fin de reconocer explícitamente a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y revisar el marco económico-financiero aplicable a las mismas, garantizando una supervisión adecuada, pero no restrictiva ni limitante, que permita a dichas entidades el cumplimiento de sus funciones básicas en favor de sus vecinos, especialmente en lo relativo a servicios públicos esenciales.

— Que esta revisión respete los principios de subsidiariedad y unidad política, evitando cualquier intento de creación de estructuras paralelas o atomización administrativa, y valorando la singularidad histórica de algunas entidades de ámbito territorial inferior al municipio con fuerte arraigo local y tradición de autogobierno.

4. Instar a las diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a:

— Dotarse de medios personales suficientes y de herramientas informáticas adecuadas para el ejercicio de su labor asistencial y de prestación de servicios que permitan atender de manera óptima a los ayuntamientos, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

— Aprobar normas que regulen la organización de las unidades que prestan asistencia o servicios a los ayuntamientos, así como el procedimiento que han de seguir, tanto los ayuntamientos para solicitar dichos servicios, como las unidades de esas diputaciones provinciales para la ejecución de dichas actuaciones.

— Realizar una evaluación del estado y situación actual en la que se encuentran los ayuntamientos, especialmente los de menor dimensión y medios, con objeto de determinar sus necesidades específicas y planificar el alcance y el contenido de la asistencia a prestar. Estas actuaciones deberían ir acompañadas de una actitud proactiva de ofrecimiento a los ayuntamientos y de canales de comunicación.

— Facilitar una mayor participación de los municipios en la elaboración de sus respectivos planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (PPYOS), teniendo en cuenta su capacidad financiera y los costes de los servicios que prestan para su elaboración, de manera que los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal desplieguen todos sus efectos como instrumentos de cooperación en el mantenimiento de obras y servicios municipales, fundamentalmente en favor de aquellos municipios con menor capacidad económica y de gestión.

— Impulsar el cumplimiento de las obligaciones con el Tribunal de Cuentas por parte de los ayuntamientos de sus ámbitos territoriales, ofreciendo sus servicios y proporcionando herramientas informáticas que faciliten dicho cumplimiento, especialmente a aquellos ayuntamientos que, de forma reiterada, desatiendan sus obligaciones con el Tribunal de Cuentas.

— Aprobar catálogos o cartas de sus servicios, con una descripción detallada del contenido de estos servicios, de los derechos que asisten a los usuarios y de los compromisos de calidad en su prestación, y publicarlos en sus páginas web o sedes electrónicas, al objeto de que los ayuntamientos conozcan los servicios y prestaciones a su disposición.

— Colaborar, por economía de escala y en su función de apoyo y asesoramiento, con los ayuntamientos para llevar a cabo una contratación más eficaz, ágil y eficiente para así poder obtener en ella mejores precios, ejerciendo como centrales de contratación y asumiendo la gestión de los procedimientos de contratación de esas entidades, además de ofrecerles la asistencia jurídica necesaria y la formación en la materia que precisen.

— Asumir un papel activo con relación a los fondos, ayudas o subvenciones puestos a disposición de los municipios prestándoles asistencia, con el objetivo de optimizar la captación y gestión de estos fondos con los que fomentar el desarrollo económico, social y territorial de las respectivas provincias.

5. Instar a las diputaciones provinciales de Ciudad Real, Cuenca y Toledo a documentar y registrar las consultas jurídicas y económico-financieras, a fin de poder llevar a cabo una evaluación periódica de las actuaciones desarrolladas y de los resultados obtenidos.

6. Instar a las Diputaciones Provinciales de Albacete y Ciudad Real a llevar a cabo actuaciones dirigidas a mejorar las competencias y habilidades del personal de los ayuntamientos, mediante la organización y difusión de cursos y jornadas formativas, incluidos en programas de formación en cuya elaboración pudieran participar los ayuntamientos interesados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000136 (CD)

771/000135 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de las medidas implantadas por los municipios con población entre 100.000 y 200.000 habitantes para la protección del informante, ejercicio 2023. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON
EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LAS MEDIDAS IMPLANTADAS POR LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN
ENTRE 100.000 Y 200.000 HABITANTES PARA LA PROTECCIÓN DEL INFORMANTE,
EJERCICIO 2023 EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de las medidas implantadas por los municipios con población entre 100.000 y 200.000 habitantes para la protección del informante, ejercicio 2023:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de las medidas implantadas por los municipios con población entre 100.000 y 200.000 habitantes para la protección del informante, ejercicio 2023.

2. Mostrar el acuerdo con el Informe de fiscalización de las medidas implantadas por los municipios con población entre 100.000 y 200.000 habitantes para la protección del informante, ejercicio 2023, tornando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan a su representatividad.

3. Instar al Gobierno a:

- Facilitar a los ayuntamientos el apoyo técnico y financiero necesario para adaptar un mayor número de vías para la recepción de comunicaciones.
- Generar un protocolo que recoja las distintas categorías predeterminadas en materia de información a comunicar, homogéneo y adaptado a la realidad municipal, que permita obtener la mayor información a partir de los registros realizados.
- Remitir a todos los ayuntamientos modelos normalizados para el registro, de forma escrita, de las comunicaciones.
- Definir, adecuadamente y atendiendo a la realidad municipal, especialmente en los municipios de menor población, los conflictos de intereses de los responsables designados, prestando especial cuidado a aquellos municipios en que la limitación de recursos complica la reasignación de funciones.
- Regular reglamentariamente los supuestos de gestión y tramitación de la información recibida, facilitando la labor municipal en el desarrollo de esta función.
- Poner en funcionamiento la Autoridad Independiente de Protección del Informante, a nivel estatal, facilitando su colaboración, tanto con administraciones autonómicas, como con las entidades locales.
- Establecer mecanismos de coordinación en las actuaciones que supongan la múltiple recepción de una misma comunicación garantizando, en todo caso, la confidencialidad del informante.
- Establecer un sistema común y homogéneo de indicadores que permitan realizar evaluaciones periódicas de los sistemas internos de información, así como conocer su realidad y problemática en las distintas realidades que presenta la administración local.
- Estudiar la modificación puntual de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local a fin de reconocer explícitamente a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y revisar el marco económico-financiero aplicable a las mismas, garantizando una supervisión adecuada, pero no restrictiva ni limitante, que permita a dichas entidades el cumplimiento de sus funciones básicas en favor de sus vecinos, especialmente en lo relativo a servicios públicos esenciales.
- Que esta revisión respete los principios de subsidiariedad y unidad política, evitando cualquier intento de creación de estructuras paralelas o atomización administrativa, y valorando la singularidad histórica de algunas las entidades de ámbito territorial inferior al municipio con fuerte arraigo local y tradición de autogobierno.

4. Instar a los municipios con población entre 100.000 y 200.000 habitantes a:

- Habilitar el mayor número de vías para la recepción de comunicaciones, al objeto de facilitar su presentación por las personas que pudieran estar interesadas.
- Establecer en sus formularios web categorías predeterminadas de materias de las informaciones a comunicar, identificar perfiles de denunciantes al objeto de agilizar el análisis preliminar de las comunicaciones recibidas, así como solicitar al informante comunicar, en el momento de presentar una comunicación, si se siente amenazado o presionado. Además, los ayuntamientos deberían definir modelos normalizados para la presentación de forma escrita de las comunicaciones.
- Regular en las normas de gestión de sus sistemas internos de información (SII) el conflicto de intereses de los responsables designados, así como de su personal de apoyo o cualquier otra persona intervintente en el proceso de gestión de las comunicaciones recibidas, con el fin de dotar al procedimiento de mayores garantías. Además, deberían definir el perfil de los responsables de sus sistemas y del personal de apoyo al responsable del Sistema Interno de Información y proporcionar una definición clara de sus roles y responsabilidades.

SECCIÓN CORTES GENERALES

— Identificar formalmente a las personas autorizadas para acceder al sistema, definiendo sus funciones y solicitarles la firma de compromisos de confidencialidad, con objeto de evitar la divulgación de información y generar una mayor confianza.

— Reforzar la publicidad que dan a los sistemas internos de información en la página de inicio de sus webs para reforzar y extender el conocimiento de su existencia; publicar en su intranet municipal la existencia de los canales internos; así como desarrollar periódicamente políticas activas de difusión, al objeto de fomentar y reforzar el conocimiento de su implantación entre su personal.

— Establecer un sistema de indicadores que les permita realizar evaluaciones periódicas del rendimiento y actividad de sus sistemas internos de información.

— Realizar las actuaciones necesarias para impulsar que sus entidades dependientes dispongan de sistemas internos de información, ofreciéndoles para ello la asistencia necesaria. Asimismo, en aquellos casos en los que las entidades dependientes cuenten con menos de 50 trabajadores, deberían facilitar su adhesión al sistema del ayuntamiento.

5. Instar a los ayuntamientos a:

— Concretar, para facilitar el acceso de la ciudadanía a los canales de denuncia de forma expresa en la información de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, las medidas específicas establecidas para la protección de los informantes, al objeto de dotarle de mayores garantías y proporcionar una mayor confianza en el sistema.

— Identificar formalmente, en coherencia con la privacidad que requieren los procedimientos instados por las personas informantes, a las personas autorizadas para acceder al sistema, definiendo sus funciones y solicitarles la firma de compromisos de confidencialidad con objeto de evitar la divulgación de información y generar una mayor confianza.

— Divulgar de forma periódica en su página web y en la intranet municipal la existencia de los canales para las personas informantes, al objeto de fomentar y reforzar el conocimiento de su implantación entre la ciudadanía y entre su personal.

— Establecer un sistema de indicadores que les permita realizar evaluaciones periódicas del rendimiento y actividad de sus sistemas internos de información.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000137 (CD)
771/000132 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia por los partidos políticos. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia por los partidos políticos:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia por los partidos políticos.
2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia por los partidos políticos, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas.
3. Instar a los partidos políticos a:
 - Incluir en su normativa interna una mención expresa al compromiso con el principio de transparencia en su actividad.
 - Crear un apartado de transparencia accesible en la página web que permita a los ciudadanos consultar la información del partido de manera inmediata y sencilla.
 - Que la información en materia de transparencia que se presente en la página web permita una mejor visualización de la materia y una consulta más rápida.
 - Poder consultar en castellano, tanto la denominación de la información publicada en el Portal de Transparencia, como el contenido de los documentos, al ser la lengua oficial del Estado y una lengua cooficial en el ámbito territorial del partido.
 - Acreditar el cumplimiento de los plazos legales de publicación previstos en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, informando en la web la fecha de publicación de las cuentas anuales del último ejercicio y del último informe de fiscalización aprobado por el Tribunal de Cuentas.
 - Incluir una breve descripción de las funciones de los órganos directivos o ejecutivos, de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Esta descripción proporciona el contexto necesario para entender las responsabilidades de dichos órganos dentro de la estructura organizativa.
 - Publicar los documentos normativos con sus respectivas fechas de emisión, a efectos de facilitar la consulta y seguimiento por parte de los usuarios.
 - Que el canal de denuncias sea identificable en la página de inicio del portal web.
 - Informar sobre los préstamos, las subvenciones públicas y las donaciones de forma independiente de la memoria, facilitando su acceso y evitando que los ciudadanos deban buscar esta información de manera exhaustiva a lo largo de la memoria.
 - Identificar y definir claramente las publicaciones que se refieren a información organizativa, normativa y económica, en especial a los partidos con un grado de cumplimiento nulo o bajo.
4. Instar al Tribunal de Cuentas a:
 - Ajustar su actividad fiscalizadora al marco competencial establecido legalmente, evitando la inclusión en sus informes de aspectos que no estén expresamente previstos en la normativa vigente, como contenidos web, protocolos internos u otras medidas no exigibles legalmente.
 - Sustentar la fiscalización exclusivamente en normas jurídicas concretas, vigentes y aplicables, evitando valoraciones fundadas en principios generales del derecho que carezcan de desarrollo legislativo específico para los sujetos fiscalizados, como los partidos políticos.

SECCIÓN CORTES GENERALES

— Que sus planes estratégicos internos no pueden convertirse en fuentes de obligaciones para los partidos políticos. El impulso de valores como la transparencia, la igualdad de género o la sostenibilidad, si bien loables, no puede traducirse en exigencias si no están respaldadas por el marco legal aplicable.

— Garantizar el principio de seguridad jurídica en la fiscalización, manifestando su preocupación por la realización de informes antes de la finalización del ejercicio fiscal correspondiente, lo que puede afectar negativamente a la seguridad jurídica y producir situaciones de indefensión.

— Extremar el respeto a los tiempos procesales y contables.

— No extender de forma indebida las obligaciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los partidos políticos, dado que dicha ley no los incluye expresamente dentro de su ámbito de aplicación. La transparencia debe impulsarse dentro del marco normativo propio de las formaciones políticas.

— Rechazar las valoraciones cuantitativas arbitrarias, considerando inapropiado el uso de métricas y criterios numéricos para establecer grados de cumplimiento de principios como la transparencia, cuando no existen obligaciones legales claras que sustenten tales evaluaciones. Este tipo de enfoques puede inducir a confusión o a interpretaciones subjetivas.

— Realizar una fiscalización rigurosa, legal y objetiva dentro de los márgenes legales, con objetividad y con respeto al estatuto jurídico de los partidos políticos como entidades de derecho privado reguladas por normativa específica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000144 (CD)

771/000142 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2021. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO, EJERCICIO 2021 EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2021:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2021.

SECCIÓN CORTES GENERALES

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2021.

3. Instar al Gobierno y a las administraciones regionales a:

— Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

— Establecer un sistema de supervisión continua de las entidades dependientes de las administraciones regionales, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con base en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

— Impulsar las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades del sector público institucional autonómico sin actividad y la culminación de los procesos de extinción en curso.

4. Instar a los gobiernos de aquellas comunidades autónomas que no lo hayan hecho todavía a:

— Aprobar los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, y que, a tal efecto, se establezca como criterio de pertenencia al sector público regional, no solo la participación mayoritaria de la Comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades, de manera análoga a la regulación de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público para el ámbito estatal.

— Desarrollar normativamente el establecimiento de un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, incluyendo la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

— Adoptar las medidas normativas y de gestión oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran.

5. Instar a los gobiernos autonómicos a:

— Impulsar actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades del sector público institucional autonómico sin actividad, así como la culminación de los procesos de extinción en curso.

— Adoptar las medidas normativas y de gestión oportunas, dirigidas a que la Cuenta General de cada Comunidad se conforme por todas las unidades del respectivo sector público, sin limitarse a la mera presentación de cuentas individuales, sino con la información consolidada.

6. Instar a los gobiernos de las distintas comunidades autónomas que no tengan aprobado su correspondiente Plan autonómico a culminar el proceso de normalización contable con el Plan General de Contabilidad Pública del Estado de 2010, aplicando el Plan estatal.

7. Instar a aquellos consorcios y fundaciones en los que las administraciones autonómicas tengan participación a que sigan avanzando en la determinación de su adscripción y, así, clarificar el régimen jurídico al que se encuentran sometidas.

8. Instar a las entidades que, teniendo personalidad jurídica independiente, y que en la actualidad no elaboran cuentas propias y sus presupuestos se integran en los de la Administración autonómica correspondiente, a adoptar las modificaciones normativas oportunas dirigidas a la formulación de cuentas anuales separadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 168

22 de julio de 2025

Pág. 19

9. Instar al Sector Público Autonómico a:

— Acelerar los procesos de disolución y liquidación de las entidades del sector institucional que se encuentran inactivas o bien en el referido proceso de disolución o extinción.

— Reforzar los mecanismos de transparencia de las 39 entidades pertenecientes a 7 comunidades autónomas que, pese a contar con personalidad jurídica propia, integran sus presupuestos en los de las respectivas Administraciones autonómicas, dificultando así el conocimiento real de su situación patrimonial y afectando a la imagen fiel de las Cuentas Anuales del conjunto de la Administración autonómica.

— Trasladar a las entidades que integran su sector institucional la conveniencia de rendir cuentas en una fecha lo más próxima posible al 31 de julio del ejercicio siguiente al que correspondan, con el fin de facilitar una toma de decisiones económicas y de gestión pública basada en información actualizada y relevante.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000145 (CD)

771/000143 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización del la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2022:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización del la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2022.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización del la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2022.

3. Instar al Gobierno de Cantabria y al Parlamento de Cantabria a:

— Modificar las normas reguladoras del régimen de funcionamiento del Servicio Cántabro de Salud, el Servicio Cántabro de Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Servicio de Emergencias de Cantabria, al objeto de que sea obligatoria la formación de presupuestos propios y la rendición de cuentas independientes respecto de la Cuenta Anual de la Administración General.

— Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, como ya se ha solicitado en anteriores informes.

— Modificar la Ley de Finanzas de Cantabria, en orden a adaptar la definición del sector público autonómico a los criterios de adscripción establecidos por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

— Impulsar las actuaciones necesarias que conduzcan al otorgamiento de escritura pública de extinción de la Sociedad Balneario y Agua de Solares, S.A., en liquidación, y su inscripción en el Registro Mercantil.

4. Instar a la Comunidad Autónoma de Cantabria a:

— Llevar a cabo las modificaciones normativas necesarias con el propósito de adelantar el plazo de rendición de cuentas al 31 de julio del ejercicio siguiente al que correspondan, con el objetivo de facilitar una mayor proximidad temporal en el control que debe ejercer el Tribunal de Cuentas.

— Impulsar las actuaciones necesarias para culminar el proceso de liquidación de la Sociedad Balneario y Agua de Solares, S.A., y proceder a su extinción e inscripción en el Registro Mercantil.

5. Instar al Gobierno de la administración regional de Cantabria a:

— Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

— Establecer un sistema de supervisión continua de las entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con base en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

— Impulsar las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades del sector público institucional autonómico sin actividad y la culminación de los procesos de extinción en curso.

6. Instar a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del gobierno de Cantabria a:

— Adoptar las medidas oportunas para desarrollar un módulo del sistema contable que habilite la conexión entre este y el inventario de la Comunidad Autónoma, de forma que permita el desarrollo de la contabilidad patrimonial y solvente las deficiencias de registro contable del inmovilizado no financiero.

— Implementar la conexión efectiva del sistema contable auxiliar de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos con el Sistema de Información Contable, con el fin de realizar de forma telemática la transmisión de la información contable.

— Proceder a la revisión sistemática, por ejercicio de origen, de todos los deudores presupuestarios contabilizados en concepto de tributos y cuya antigüedad supere los plazos de prescripción, a fin de evitar errores en los saldos registrados. Asimismo, se insta a implantar procedimientos de comunicación entre los órganos responsables de la gestión de ingresos y el servicio de contabilidad.

— Articular los mecanismos necesarios para que la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda pueda ejercitarse el control de las cuentas restringidas de ingresos, cuya competencia está asignada a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, hasta el momento en que los fondos de estas sean traspasados a la cuenta general de ingresos.

SECCIÓN CORTES GENERALES

— Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias del Servicio Cántabro de Salud a las necesidades reales de gasto de cada año, con objeto de reducir la necesidad de acudir para su financiación al endeudamiento financiero.

— Limitar las transferencias de crédito desde el programa de Imprevistos y funciones no clasificadas a aquellas destinadas a financiar actuaciones efectivamente no previsibles, evitando su uso indiscriminado para la redistribución de excedentes de crédito en otros programas, sin atender a las limitaciones aplicables a las transferencias entre operaciones corrientes y de capital.

7. Instar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del Gobierno de Cantabria a impulsar actuaciones dirigidas al diagnóstico de la situación y posterior negociación que permitan proceder a la aprobación del Plan de Igualdad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8. Instar a la Intervención General de la Comunidad de Cantabria a extender las actuaciones previstas en los planes anuales de control en relación con sus entidades dependientes, así como reforzar especialmente los controles financieros sobre el Servicio Cántabro de Salud, dado el volumen del presupuesto que gestiona.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000146 (CD)

771/000144 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON
EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA,
EJERCICIO 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2022.

SECCIÓN CORTES GENERALES

3. Instar al Gobierno y al Parlamento de La Rioja a:

— Aprobar los cambios normativos precisos en la definición de los criterios de pertenencia de las entidades al sector público autonómico, especialmente en el caso de las fundaciones y los consorcios públicos, de forma que se tengan en consideración, no solo la naturaleza jurídica de la entidad y la participación mayoritaria del gobierno de La Rioja en su capital, dotación fundacional o patrimonio, sino también el control de la gestión, el nombramiento de los miembros de sus órganos directivos, así como la financiación de las actividades de la entidad.

— Modificar la Ley de Hacienda de La Rioja para configurar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja como una cuenta única compresiva de toda la actividad pública autonómica mediante la consolidación de las cuentas de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran.

4. Instar a la Comunidad Autónoma de La Rioja a:

— Realizar las modificaciones normativas necesarias con el objetivo de adelantar el plazo de rendición de cuentas al 31 de julio del ejercicio siguiente al que correspondan, con el fin de acercar temporalmente el control que debe ejercer el Tribunal de Cuentas.

— Elaborar un documento único que integre de forma consolidada la totalidad del sector público autonómico, en sustitución del actual modelo que presenta la información en tres cuentas diferenciadas.

5. Instar al Gobierno de la Administración Regional de La Rioja a:

— Adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

— Establecer un sistema de supervisión continua de las entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con base en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. Instar a las distintas Consejerías del Gobierno de La Rioja a realizar una adecuada planificación presupuestaria, que haga posible atender sin dificultad las necesidades de gasto previstas para cada ejercicio corriente, de manera que la liquidación presupuestaria recoja la totalidad de obligaciones y derechos devengados en el ejercicio, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.

7. Instar a la Consejería de Hacienda y a la Consejería de Salud del gobierno de La Rioja a ajustar y adoptar las dotaciones presupuestarias de estas fundaciones a las necesidades reales de gasto de cada año, puesto que la financiación inicial de la Administración General de la Comunidad resulta insuficiente para la adecuada prestación de los servicios sanitarios públicos.

8. Instar a la Consejería competente en materia de igualdad del Gobierno de La Rioja a promover un plan estratégico de igualdad de hombres y mujeres en el Servicio Riojano de Salud, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la Fundación Pública Sanitaria Hospital de Calahorra y el Consorcio para el servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja.

9. Instar a la Dirección General de Control Presupuestario y la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a desarrollar un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable, que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación.

10. Instar a la Dirección General de Patrimonio y a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a completar la conciliación de los saldos contables de las rúbricas de inmovilizado con los que figuran en el registro de inventario y se termine de llevar a cabo la implementación de las herramientas informáticas que posibiliten la coordinación e integración del sistema contable y el de inventario, así como el adecuado cálculo de las amortizaciones y depreciaciones de los elementos de inmovilizado.

11. Instar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja a:

— Implantar una aplicación informática que permita obtener datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores, y elaborar un manual de procedimientos contables en el que se regule el registro de las operaciones no presupuestarias.

— Definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar, en cada ejercicio, los saldos deudores de dudoso cobro.

— Completar el contenido de la memoria de la Cuenta General, de forma que la información incorporada en la misma facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

12. Instar al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja y a la Consejería a la que se encuentra adscrito a convocar una asamblea general extraordinaria del Consorcio en la que se acuerde adscribir el Consorcio, bien al sector público local, o bien al de Comunidad Autónoma de La Rioja y, como consecuencia de ello, se modifiquen, en su caso, sus estatutos.

13. Instar a los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de La Rioja a dotar los servicios necesarios, de acuerdo con lo previsto en las respectivas disposiciones transitorias de sus Leyes de creación, en orden a ejercer las competencias que dichas normas les atribuyen en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio. Ello con el objetivo de facilitar la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales.

14. Instar la Administración regional de La Rioja a impulsar las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades del sector público institucional autonómico sin actividad y la culminación de los procesos de extinción en curso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

251/000147 (CD)

771/000145 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y DEL RESTO DE CUENTAS ANUALES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2022:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2022.

2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de la Cuenta General y del resto de cuentas anuales del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2022.

3. Instar al Gobierno regional y a la Asamblea Regional de la Región de Murcia a:

— Modificar la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de superar la actual heterogeneidad en la configuración del sector público autonómico y que, a tal efecto, se establezca como criterio de pertenencia al sector público regional no solo la participación mayoritaria de la Comunidad en los fondos propios de la entidad, sino también el mantenimiento de una posición de dominio a través del control de sus órganos de Gobierno o de la financiación de sus actividades.

— Reformar y actualizar el marco normativo de la Administración autonómica en materia económica y presupuestaria. La reforma debería incluir la integración, dentro de la Cuenta General de la Comunidad, de las cuentas de todas las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el sector público.

— Modificar el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para que exija que la Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad se acompañe de un informe de impacto de género, al igual que se hace con el resto de las disposiciones legales.

— Diseñar un nuevo marco legal para el sistema sanitario regional definiendo, entre otros aspectos, la naturaleza jurídica del Servicio Murciano de Salud y su tipología.

4. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

— Adecuar las dotaciones presupuestarias del Servicio Murciano de Salud a las necesidades reales de gasto de cada ejercicio, atendiendo a las observaciones del Tribunal de Cuentas que advierten de su insuficiencia para garantizar una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

— Culminar la elaboración y aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de la sociedad «Desaladora de Escombreras, S.A.U.», a favor de la entidad pública regional «Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia».

5. Instar al Gobierno de la Administración pública de la Región de Murcia a adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero, con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 168

22 de julio de 2025

Pág. 25

6. Instar a la Administración pública de la Región de Murcia a:

— Establecer un sistema de supervisión continua de las entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con base en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

— Impulsar las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades del sector público institucional autonómico sin actividad y la culminación de los procesos de extinción en curso.

7. Instar a la Dirección General de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a avanzar en la solución de los errores existentes en el módulo de seguimiento de los gastos con financiación afectada para que los datos sean fiables.

8. Instar a la Consejería correspondiente, así como a las universidades públicas de la Región de Murcia a que elaboren un plan de financiación de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para los próximos años, que cubra el precio de las matrículas universitarias, atendiendo expresamente a la compensación del coste de las becas en la partida de la subvención básica o subvención global.

9. Instar a la Consejería del Gobierno de la Región de Murcia a ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Murciano de Salud, las cuales, como se viene reiterando en anteriores informes de este Tribunal de Cuentas, se muestran manifiestamente insuficientes para la prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

10. Instar a la Consejería del Gobierno de la Región de Murcia competente en materia de agua y a la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Región de Murcia (ESAMUR) a culminar la elaboración y aprobación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de la Sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U.

11. Instar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a adoptar las medidas oportunas para agilizar los trabajos de campo de la auditoría de cuentas que, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, todos los años realizan las firmas de auditoría privada para las cuentas anuales de las entidades del sector público de la Comunidad, al objeto de que las cuentas rendidas estén acompañadas de sus correspondientes informes de auditoría.

12. Instar a la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a adoptar las medidas necesarias para solucionar las deficiencias que presentan los sistemas informáticos de gestión tributaria y recaudatoria, así como que pueda establecerse una conexión o comunicación directa con el sistema de información contable.

13. Instar a los organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a completar el contenido de las memorias de las cuentas anuales, de forma que la información incorporada en estas facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

14. Instar a los consorcios autonómicos Campus Universitario de Lorca, Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia y Consorcio Vías Verdes de la Región de Murcia, a adaptar sus estatutos, estableciendo en ellos su adscripción expresa a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, además, en los últimos tres consorcios, a que se adecúe su régimen contable al establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)

SECCIÓN CORTES GENERALES

251/000148 (CD)

771/000146 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO LOCAL EN SU SESIÓN DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2025.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 24 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local:

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local.
2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local, tomando nota de las deficiencias señaladas por el Tribunal de Cuentas, que limitan y afectan e su representatividad.
3. Instar al Gobierno a:
 - Elaborar un protocolo de redacción de planes de eficiencia energética, adaptado a las distintas realidades municipales, que sirva como base para que el diseño de dichos planes se adapte a la realidad de cada municipio.
 - Considerar las distintas realidades municipales en la futura redacción y aprobación de leyes sobre el clima y la energía, consiguiendo una legislación más adaptada a la realidad del territorio, que facilite la adopción de medidas desde el ámbito local.
 - Facilitar, a aquellas entidades que no cuenten con planes de acción del clima y la energía, la financiación o recursos necesarios para el diseño de dichos planes que permitan alcanzar el cumplimiento de los objetivos 2030/2050 de la política energética y climática de la Unión Europea.
 - Compensar, mediante la participación en los tributos del Estado, a aquellas entidades locales que promuevan beneficios fiscales para impulsar medidas que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
 - Promover unidades de apoyo a las entidades locales de menor tamaño para atender las funciones y responsabilidades en materia de ahorro y eficiencia energética.
 - Establecer un protocolo común para que se examine el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en la planificación sobre eficiencia energética y se analicen y resuelvan las desviaciones padecidas.
 - Estudiar la modificación puntual de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local a fin de reconocer explícitamente a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y revisar el marco económico-financiero aplicable a las mismas, garantizando una supervisión adecuada, pero no restrictiva ni limitante, que permita a dichas entidades el cumplimiento de sus funciones básicas en favor de sus vecinos, especialmente en lo relativo a servicios públicos esenciales.

SECCIÓN CORTES GENERALES

— Que esta revisión respete los principios de subsidiariedad y unidad política, evitando cualquier intento de creación de estructuras paralelas o atomización administrativa, y valorando la singularidad histórica de algunas entidades de ámbito territorial inferior al municipio con fuerte arraigo local y tradición de autogobierno.

4. Instar a las entidades locales a:

— Iniciar las actuaciones oportunas, en aquellas que no cuenten con planes de acción del clima y la energía, para asumir los compromisos de cumplimiento de los objetivos 2030/2050 de la política energética y climática de la Unión Europea y elaborar una planificación que concrete las acciones y medidas a adoptar dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), el consumo energético, aumentar la producción de energía a partir de fuentes renovables y mejorar la eficiencia energética.

— Promover, si todavía no lo han hecho, el establecimiento de beneficios fiscales para impulsar medidas que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y a mejorar la eficiencia energética en sus territorios.

— Promover, si todavía no lo han hecho, el establecimiento de beneficios fiscales en sus tributos para impulsar medidas que contribuyan a la lucha contra el cambio climático, el ahorro y la eficiencia energética.

— Asignar en su estructura administrativa a una unidad específica las funciones y responsabilidades en materia de ahorro y eficiencia energética, con recursos suficientes para centralizar y coordinar las actuaciones de la entidad local derivadas de las políticas de acción del clima y la energía.

— Establecer procedimientos para garantizar el examen permanente del grado de cumplimiento de los objetivos fijados y que permitan analizar las desviaciones padecidas y proponer actuaciones correctivas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER INFORME](#)

251/000151 (CD)
771/000149 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2025.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2022 EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2025.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 10 de junio de 2025, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022:

SECCIÓN CORTES GENERALES

ACUERDA

1. Asumir el contenido y las conclusiones comprendidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022.
2. Mostrar su acuerdo con el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2022.
3. Instar a la Comunidad Autónoma de Extremadura a:
 - Trasladar a las entidades que integran su sector institucional la conveniencia de rendir cuentas en una fecha lo más próxima posible al 31 de julio del ejercicio siguiente al que correspondan, con el fin de facilitar una toma de decisiones económica y de gestión pública basada en información actualizada y relevante.
 - Elaborar presupuestos propios y a rendir cuentas independientes de la Cuenta Anual de la Junta de Extremadura en los siguientes organismos autónomos y entes públicos: SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo), Instituto de la Juventud de Extremadura, Instituto de Estadística de Extremadura, AEXCID (Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo), Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, Instituto de Consumo de Extremadura y SEPAD (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia), facilitando así el conocimiento real de su situación patrimonial y la imagen fiel.
4. Instar al Gobierno y a la Asamblea de Extremadura a:
 - Modificar las normas reguladoras del régimen de funcionamiento de las entidades Servicio Extremeño Público de Empleo, Instituto de la Juventud de Extremadura, Instituto de Estadística de Extremadura, Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, Instituto de Consumo de Extremadura y Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, al objeto de que establezcan un plazo máximo a partir del cual sea obligatoria la formación de presupuestos propios y la rendición de cuentas independientes de la de la Cuenta Anual de la Junta de Extremadura.
 - Efectuar, tal y como señala la Resolución de 17 de diciembre de 2020, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal.
 - Incluir en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la obligación de llevar a cabo controles de eficacia sobre su sector público institucional, de forma análoga al previsto para el Estado por el artículo 85 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la obligación de integrar en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas autonómicas información sobre el cumplimiento de las obligaciones económico-financieras que asumen estas entidades por su pertenencia al sector público, del mismo modo que el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria exige en el ámbito estatal.
5. Instar al Gobierno de la Administración regional de Extremadura a adoptar la metodología presupuestaria del Presupuesto en Base Cero con el objetivo de proporcionar mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, ofrecer más información en la toma de decisiones y colaborar en la consecución de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.
6. Instar a la Administración regional de Extremadura a:
 - Establecer un sistema de supervisión continua de las entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción, con base en los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SECCIÓN CORTES GENERALES

— Impulsar las actuaciones necesarias para la disolución y liquidación de las entidades del sector público institucional autonómico sin actividad y la culminación de los procesos de extinción en curso.

7. Instar a la Consejería de Hacienda y Administración pública del Gobierno de Extremadura a:

— Integrar los sistemas de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable, de forma que se evite la utilización indebida del procedimiento de contraído por recaudado para el registro contable de determinados ingresos. Esta integración debería contemplar los procedimientos necesarios para que los registros contables puedan recoger las distintas causas de anulación de derechos y discriminarlas de las cancelaciones.

— Proceder a la revisión sistemática, por ejercicio de origen, de todos los deudores presupuestarios contabilizados en concepto de tributos y cuya antigüedad supere los plazos de prescripción, a fin de evitar errores en los saldos registrados. Asimismo, y con el objeto de evitar la reiteración de esta situación en el futuro, deberían implantarse procedimientos de comunicación entre los órganos responsables de la gestión de ingresos y el servicio de contabilidad que permitan un conocimiento actualizado de la situación de estos deudores, al menos con carácter previo al vencimiento del plazo de prescripción.

— Analizar la exigibilidad de los créditos registrados por deudas de las Diputaciones provinciales de Cáceres y Badajoz por el traspaso de los hospitales psiquiátricos de Plasencia y Mérida, y proceder, a la vista de sus resultados, a la exigencia de su cobro o a su baja en contabilidad.

— Realizar la depuración del saldo de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), lo que debería conllevar la anulación de los importes erróneamente reconocidos o prescritos y la imputación a presupuesto y abono de la deuda real.

— Instrumentar el correspondiente convenio o negocio jurídico que regule las condiciones de uso y explotación por parte de la empresa Gestión de Bienes de Extremadura, S.A. de los activos turísticos que constituyen su actividad principal, en el que conste el coste que fundamente las transferencias recibidas para ello, las medidas de seguimiento y control de las actuaciones y las consecuencias de su incumplimiento.

8. Instar a la Consejería competente dentro del Gobierno de Extremadura, a las Fundaciones Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura y Orquesta de Extremadura y al Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida, a impulsar las actuaciones dirigidas a la elaboración y aplicación de los respectivos planes de igualdad en la Administración General, la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, la Fundación Orquesta de Extremadura y el Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico de Mérida.

9. Instar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura a implantar un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación, cuantificando su efecto sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

10. Instar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a las entidades públicas afectadas a que procedan a la implantación efectiva de un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable de las entidades Consejo Económico y Social de Extremadura, Consejo de la Juventud de Extremadura, Instituto de la Mujer de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud y Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación, cuantificando su efecto sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. Asimismo, se debería completar el contenido de las memorias de las cuentas anuales de forma que la información incorporada en las mismas facilite una mejor comprensión e interpretación de los estados contables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 168

22 de julio de 2025

Pág. 30

11. Instar a los Consorcios Extremeño de Información al Consumidor, Teatro López de Ayala, Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, Patronato del Festival en el Teatro Romano de Mérida y FEVAL-Institución Ferial de Extremadura, a adaptar sus estatutos para que les resulte de aplicación el régimen presupuestario y contable previsto por la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura para los consorcios de naturaleza administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2025.—El Presidente, **Juan Francisco Serrano Martínez**.—El Secretario Primero, **Salvador de Foronda Vaquero**.

[VER_INFORME](#)